



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083 - 2019-MPS/A

Sechura, 05 de Agosto del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 346-2019-MPS/GAJ de fecha 02 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre, **DESIGNAR al Comité Electoral del Centro Poblado La Tortuga - Vice de la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día cinco de Agosto del año dos mil diecinueve; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 040-2019/MPS-OPV, de fecha 31 de julio del 2019 emitido por el Encargado de la Oficina de Participación Vecinal - Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Elecciones del Centro Poblado La Tortuga - Vice; manifiesta que como estaba establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión Especial de Convocatoria del Proceso de Elecciones del Centro Poblado La Tortuga - Vice, el día Lunes 26 de Julio se llevó a cabo la Asamblea Pública de moradores con la finalidad de conformar el Comité Electoral que se encargue de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a las nuevas autoridades de este Centro Poblado por el periodo 2019 - 2023, fueron elegidos para integrar el mencionado Comité las siguientes personas; Presidente: Sra. Reyna Mariana Querevalú Horna, Vicepresidente: Sra. Eriselda Milagros Cherre Juárez, Secretario: Sr. Cesar Augusto Fassio Martínez, Tesorero: Sr. Oscar Juárez Valverde y como Vocal: Sra. María Yesenia Álvarez Villegas, por lo que solicita se le brinde el reconocimiento correspondiente;

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo IV inciso 1 numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 establece los principios del procedimiento administrativo, entre estos tenemos el principio de Legalidad que significa que los actos administrativos que se emitan deben estar ajustados y ceñirse estrictamente a lo que la Ley establece, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440 que señala "La Organización del Proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital, el sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; y visto que con fecha 26 de Julio del presente año se llevó a cabo la Asamblea Pública de moradores, en el Centro Poblado La Tortuga - Vice, con la finalidad de conformar el Comité Electoral que se encargue de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a las nuevas autoridades del Centro Poblado para el periodo 2019-2023, quedando conformada de la siguiente manera Presidente: Sra. Reyna Mariana Querevalú Horna, Vicepresidente: Sra. Eriselda Milagros Cherre Juárez, Secretario: Sr. Cesar Augusto Fassio Martínez, Tesorero: Sr. Oscar Juárez Valverde y como Vocal: Sra. María Yesenia Álvarez Villegas, por lo que recomienda que es factible que el Pleno del Concejo ratifique la designación del Comité Electoral del Centro Poblado La Tortuga - Vice;

Que, según los artículos 130° y 131° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales del Centro Poblado están integrados por un Alcalde y cinco regidores que permanecerán en su cargo por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de su elección y proclamación por el Alcalde Provincial, luego de un procesos electoral.."

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que "Las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados serán regulados por la Ley de la materia", es decir por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de las Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el Proceso de Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;





# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2019-MPS/A

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines, en Sesión Extraordinaria del cinco de Agosto del año dos mil diecinueve contando con el Voto Unánime el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sechura;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA - VICE,** que se encargará de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a las nuevas autoridades del Centro Poblado La Tortuga - Vice, debiendo proceder conforme lo establece la normatividad vigente, el mismo que estará integrado por:

|                   |                                       |                 |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTA      | : SRA. REYNA MARIANA QUEREVALÚ HORNA  | DNI N° 40606334 |
| ➤ VICE PRESIDENTA | : SRA. ERISLDA MILAGROS CHERRE JUÁREZ | DNI N° 48448447 |
| ➤ SECRETARIO      | : SR. CESAR AUGUSTO FASSIO MARTÍNEZ   | DNI N° 80310100 |
| ➤ TESORERO        | : SR. OSCAR JUÁREZ VALVERDE           | DNI N° 02889908 |
| ➤ VOCAL           | : SRA. MARÍA YESENIA ÁLVAREZ VILLEGAS | DNI N° 76293938 |

**ARTÍCULO 2°.-** Dar cuenta a la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga, Municipalidad Distrital de Vice, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.